

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11662
2 abril 1975
ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

CARTA DE FECHA 21 DE MARZO DE 1975, POR LA QUE EL SECRETARIO GENERAL DIRIGE UN NUEVO LLAMAMIENTO A LOS GOBIERNOS PARA QUE APORTEN CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A FINANCIAR LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE 1/

Tengo el honor de dirigir una vez más un llamamiento al Gobierno de Vuestra Excelencia para que aporte una contribución voluntaria con objeto de sufragar los gastos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

El 13 de diciembre de 1974, en su resolución 364 (1974), de la que se acompaña copia 2/, el Consejo de Seguridad prorrogó el estacionamiento de la citada Fuerza de las Naciones Unidas por un nuevo período, que terminará el 15 de junio de 1975. Se recordará que desde la creación de la Fuerza en marzo de 1964, el Consejo ha prorrogado repetidamente su mandato sin votos en contra.

Según decidió el Consejo de Seguridad, la financiación de la Fuerza se basa en contribuciones voluntarias. Desde 1964, 59 países han hecho contribuciones o promesas sobre esa base. En el cuadro adjunto se enumeran las contribuciones voluntarias pagadas o prometidas a la Cuenta Especial de la Fuerza desde el principio de la operación, así como las promesas recibidas hasta ahora para el período del 16 de junio al 15 de diciembre de 1974. Además, los gobiernos que han enviado contingentes siguen sufragando, a su propia costa, los cuantiosos gastos extraordinarios que ocasiona esta operación (véase la nota a/ del cuadro adjunto).

Las contribuciones recibidas de los gobiernos no han alcanzado a cubrir los gastos del mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas. El déficit acumulado en el período hasta el 15 de diciembre de 1974 asciende a 21,5 millones de dólares. Hasta ahora se han recibido una contribución y una promesa para sufragar los gastos, calculados en 13,7 millones de dólares, que entraña el mantenimiento de la Fuerza durante el período semestral corriente que terminará el 15 de junio de 1975.

1/ Dirigido a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados.

2/ No se reproduce en el presente documento; para el texto, véase la resolución 364 (1974) del Consejo de Seguridad.

Como indiqué en mi último informe al Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre (S/11568, párr. 14), los acontecimientos de julio y agosto de 1974 hicieron necesario que, como medida de emergencia, pidiera a los gobiernos que contribuían con tropas que proporcionaran refuerzos para la Fuerza de las Naciones Unidas. Como resultado de esas medidas, los efectivos de la Fuerza ascienden ahora a 4.126. Al incremento de esos efectivos se debe la mayor parte del considerable aumento de los cálculos de los gastos relativos a la continuación del estacionamiento de la Fuerza en Chipre. A este respecto, lamento informar que las contribuciones voluntarias de los gobiernos han quedado a la zaga en relación con el aumento de las necesidades. A menos que las contribuciones voluntarias de los gobiernos aumenten a un ritmo superior al actual, es de prever que la situación financiera de la Fuerza empeorará aún más.

Huelga señalar que podré cumplir con mis obligaciones respecto de la Fuerza sólo si los gobiernos prestan el apoyo necesario a esta importante actividad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Ese apoyo resulta tanto más importante en vista de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad, en su resolución 367 (1975), de 12 de marzo de 1975, en el sentido de que debían emprenderse nuevos esfuerzos para contribuir a la reanudación, entre los representantes de las dos comunidades, de las negociaciones con miras a que se lograra libremente un arreglo político que fuera mutuamente aceptable. En su resolución, el Consejo me pidió que emprendiera una nueva misión de buenos oficios y me pusiera personalmente a disposición de las partes a fin de facilitar "la reanudación, la intensificación y el progreso de amplias negociaciones". Toda esperanza de éxito en esta tarea depende de que se mantenga una situación de paz en la isla.

Por lo tanto, me parece evidente que, habida cuenta de la responsabilidad conjunta de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, todos los países amantes de la paz tienen cierta obligación moral de proporcionar a la Organización los medios financieros necesarios para mantener esta operación en Chipre.

En consecuencia, hago una vez más un llamamiento a los gobiernos de todos los Estados Miembros de la Organización o miembros de los organismos especializados para que respondan pronta y generosamente con contribuciones voluntarias para proporcionar a la Fuerza el apoyo financiero que necesita para desempeñar su importante función.

(Firmado) Kurt WALDHEIM
Secretario General

CONTRIBUCIONES PROMETIDAS Y PAGOS HECHOS A LA CUENTA ESPECIAL DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE HASTA EL 14 DE MARZO DE 1975 CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MARZO DE 1964 Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 1974

(Equivalente en dólares EE.UU.)

<u>País</u>	<u>26^o período 16 de junio de 1974 a 15 de diciembre de 1974</u>	<u>Total de las contribuciones prometidas</u>	<u>Pagos recibidos</u>
Alemania, República Federal de	500 000	13 500 000	13 500 000
Australia	50 000	1 819 875	1 819 875 a/
Austria	-	1 620 000	1 620 000 a/ b/ c/
Bélgica	142 726	2 151 117	2 080 117
Botswana	-	500	500
Canadá	-	-	- a/
Costa de Marfil	-	60 000	60 000
Chipre	-	965 666	965 666
Dinamarca	120 000	2 685 000	2 685 000 a/ b/
Estados Unidos de América	7 200 000	76 100 000 a/	68 121 177
Filipinas	2 000	7 000	7 000
Finlandia	-	600 000	600 000 b/
Ghana	-	31 667	31 667
Grecia	400 000	12 550 000	12 550 000
Guyana	2 151	11 812	11 812
Irán	5 500	56 000	56 000
Irlanda	-	50 000	50 000
Islandia	2 379	27 157	27 157
Israel	-	26 500	26 500
Italia	-	4 041 645	3 845 639
Jamaica	1 834	23 635	23 635
Japón	150 000	1 140 000	1 140 000
Laos	-	1 500	1 500
Líbano	-	1 597	1 297
Liberia	-	10 155	8 655
Luxemburgo	-	50 000	50 000
Malasia	-	7 500	7 500
Malawi	-	5 590	5 590
Malta	-	1 820	1 820
Marruecos	-	20 000	20 000

<u>País</u>	<u>26.º período</u> <u>16 de junio de</u> <u>1974 a 15 de</u> <u>diciembre de</u> <u>1974</u>	<u>Total de las</u> <u>contribuciones</u> <u>prometidas</u>	<u>Pagos recibidos</u>
Mauritania	-	4 370	4 370
Nepal	-	400	-
Níger	-	2 041	2 041
Nigeria	-	10 800	10 800
Noruega	303 038	2 876 606	2 876 606
Nueva Zelandia	-	42 000	42 000
Omán	2 000	2 000	2 000
Países Bajos	250 000	1 171 000	1 171 000
Pakistán	3 000	26 791	26 791
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	-	35 678 083 c/	35 678 083 a/ b/
República Árabe Libia	-	30 000	30 000
República de Corea	-	16 000	16 000
República de Viet-Nam	-	4 000	4 000
República Khmer	-	600	600
República Unida del Camerún	-	4 115	4 115
República Unida de Tanzania	-	7 000	7 000
Senegal	4 000	4 000	-
Sierra Leona	6 050	40 475	40 475
Singapur	-	5 500	5 500
Somalia	-	1 000	1 000
Suecia	200 000	4 120 000	4 120 000 a/ b/
Suiza	166 667	2 525 975	2 525 975
Tailandia	-	2 500	2 500
Trinidad y Tabago	-	2 400	2 400
Turquía	-	1 839 253	1 839 253
Venezuela	-	3 000	3 000
Yugoslavia	-	20 000	20 000
Zaire	-	30 000	30 000
Zambia	-	38 000	28 000
	<u>9 511 345</u>	<u>166 073 645</u>	<u>157 811 616</u>

a/ Las cifras para el semestre terminado el 15 de diciembre de 1974 indicativas del monto de los gastos adicionales y extraordinarios absorbidos por los Gobiernos que proporcionan contingentes son las siguientes:

	<u>Millones de dólares EE.UU.</u>
Australia	0,2
Austria	0,2
Canadá	1,6*
Dinamarca	0,4
Reino Unido	2,1*
Suecia	0,7

* Excluido el costo normal de la paga y los subsidios.

b/ El pago se ha hecho o se hará deduciendo las reclamaciones del Gobierno para reembolso de sus gastos.

c/ Cantidad máxima prometida.

d/ Cantidad máxima prometida. La contribución definitiva dependerá de las que se reciban de otros gobiernos.

e/ Además, Austria ha prometido contribuir con una cantidad de 125.000 dólares para el 27º período, comprendido entre el 16 de diciembre de 1974 y el 15 de junio de 1975.